



García Puig, María del Mar.

Diputada por Barcelona.

XIV Legislatura

G.P. Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común (GCUP-EC-GC)

Fecha de alta: 27 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro del Consejo Ciudadano de Podem Catalunya; Presidenta de la Mesa del Consejo Nacional de Catalunya en Comú y miembro del Consejo Ejecutivo de Catalunya en Comú, todos ellos sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. ¹

Prólogo del libro "Viaje al Manicomio", de Kate Millett, sin remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Derechos de autora de obras literarias. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 17.03.2022
Colaboraciones en obras literarias, periódicos, revistas y otras publicaciones. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 17.03.2022

G) Actividades privadas autorizadas. ²

Participación ocasional en seminarios, cursos y masters. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 17.03.2022

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 27 de noviembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 22 de septiembre de 2021](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2